



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 31 OCT 2023	Is. 14.44
Numero: 597	Fojas: 13
Expe. N°	
Girado:	
Recibido: JEREZ-Dajana Ayelen	

Nota N° 240 /2023

Letra Mun U.

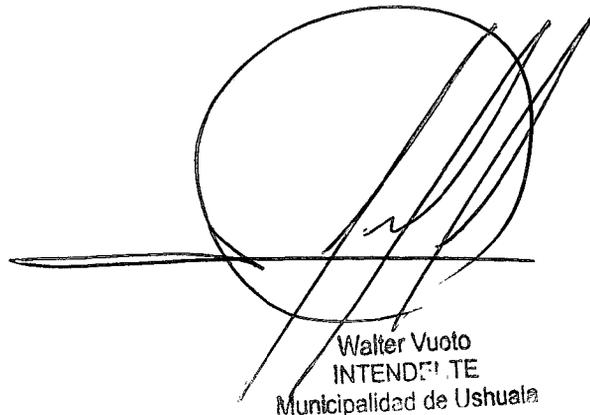
Ushuaia, 30 OCT 2023

Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 6265, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Sr. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arturo Meta S.A.  
Subdir. Docho. Gral.  
D.Ly T. S. L. Y. T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 30 OCT 2023

VISTO el expediente electrónico E-10382/2023 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 25/10/2023, por medio de la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1796/2023, aprobatorio del Convenio registrado bajo el N° 19229, celebrado entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y esta Municipalidad, a los fines del otorgamiento de un subsidio para la implementación del Proyecto "Equipamiento para Centros Comunitarios Municipales".

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, recomendando su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6265**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 25/10/2023, por medio de la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1796/2023, aprobatorio del Convenio registrado bajo el N° 19229, celebrado entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y esta Municipalidad, a los fines del otorgamiento de un subsidio para la implementación del Proyecto "Equipamiento para Centros Comunitarios Municipales". Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar a Bolelín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1985 /2023.

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

89/2023

tes. Antonieta SALA  
Subdir. Doc. Graf.  
D.L y N. S. L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

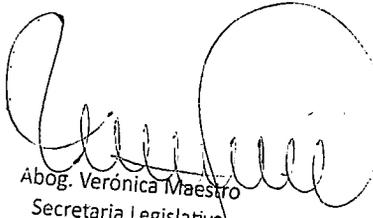
EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

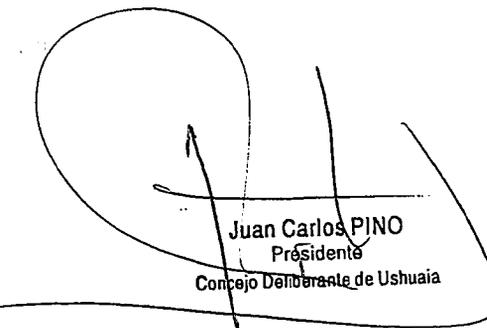
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1796/2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba el Convenio N.º 19229, celebrado entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia, a los fines del otorgamiento de un subsidio para la implementación del Proyecto "Equipamiento para Centros Comunitarios Municipales".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6265  
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/10/2023.-

co

  
Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia P. P. P.  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L.T. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia  
**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mario Patricio PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----  
**ORDENANZA MUNICIPAL N.º**



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6265

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L.T. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

USHUAIA, 25 SEP 2023

VISTO el expediente E - 6687/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto tramita el Convenio suscripto el día entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por la Sra. Lorena Felisa Micaela FERRARO MEDINA, D.N.I. N° 26.532.511 y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto.

Que mediante el Convenio referido, se prevé otorgar un subsidio para la implementación del Proyecto "Equipamiento para Centros Comunitarios Municipales", con la finalidad de fortalecer las actividades que se llevan a cabo en los nueve (9) Centros Municipales Comunitarios.

Que el monto del subsidio asciende a PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL VEINTICINCO CON 23/100 (\$8.800.025,23).

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia autenticada del Convenio antes referido registrado bajo N° 19229 del registro de esta Municipalidad, correspondiendo su aprobación, ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 21) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio celebrado el día 01 AGO 2023 entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación representada por la Sra. Lorena Felisa Micaela FERRARO MEDINA, D.N.I. N.º 26.532.511 y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, a los fines del otorgamiento de un subsidio para la implementación del Proyecto "Equipamiento para Centros Comunitarios Municipales", registrado bajo el N.º 19229, cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Remitir al Concejo Deliberante. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 1796 /2023.

Jessica Valeria GARAY  
Secretaria de Políticas Sociales,  
Sanitarias y de Derechos Humanos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Abog. Verónica Maestro

Secretaria Legislativa  
del Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L.V.T. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

Nancy Patricia PARRAZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N.º	19 229
Ushuaia,	19 SEP 2023
Abog. Lisi CRISTOFANI Subdir. Control Legal D.L.V.T. - S.L.Y.T. Municipalidad de Ushuaia	

6265  
1983/2023 - "40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L.V.T. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia



Ministerio de Desarrollo Social

Tec. Néstor G. TULLIÁN  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpto. Gral. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

**CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL  
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN  
Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

Entre la SECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por la Sra. Lorena Felisa Micaela FERRARO MÉDINA (D.N.I. N° 26.532.511), con domicilio en la Avenida 9 de Julio N° 1925, Piso 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA", y la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con domicilio en San Martín N° 660, Localidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Walter Claudio Raúl VUOTO (D.N.I. N° 29.883.767) en su carácter de Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO"; denominados conjuntamente "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional para la implementación del Proyecto "Equipamiento para Centros Comunitarios Municipales", cuya finalidad es fortalecer las actividades que se llevan a cabo en los nueve (9) Centros Municipales Comunitarios sitios en la Localidad de Ushuaia.

El mismo se encuentra enmarcado en los lineamientos contenidos en el PROGRAMA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO HUMANO "PARTICIPAR EN COMUNIDAD" (RESOL-2020-709-APN-MDS, RESOL-2020-750-APN-MDS y sus respectivos lineamientos generales, IF-2020-57064789-APN-CSP#MDS, y lineamientos operativos, IF-2020-58250229-APN-CSP#MDS), cuya autoridad de aplicación es la Subsecretaría De Desarrollo Humano.

**SEGUNDA: APORTE**

Para el cumplimiento del objeto descrito en la cláusula precedente "LA SECRETARÍA" se compromete a otorgarle a "EL MUNICIPIO" un subsidio institucional de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL VEINTICINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$8.800.025,23.-).

Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

CONVENIO 2023-88740815-0000-0000-0000-0000-0000-0000-0000-0000-0000-0000  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Página 1 de 8

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Tec. Amanda SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia SEF EZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONSEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6265

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Amanda SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N.º 19229  
Ushuaia, 19 SEP 2023  
Abog. Lisi CRISTOFANO  
Subdir. Control Legal  
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

1983/2023 - "40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Tec. Mariela G. TULLIÁN  
Jefe Dpto. Protocolización de Proc. Adm.  
Subdir. Dpto. Gral. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

Ministerio de Desarrollo Social

El monto total del subsidio será destinado a financiar las categorías que seguidamente se detallan:

- Gastos de capital: PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$8.618.855,23).
- GASTOS CORRIENTES: PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$181.370.-).

El monto comprometido por "LA SECRETARÍA" será transferido a la cuenta bancaria que "EL MUNICIPIO" tiene habilitada al efecto en un único desembolso de conformidad a las disponibilidades presupuestarias existentes.

**TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.**

"EL MUNICIPIO" deberá invertir los fondos dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días, contados a partir de la fecha de la efectiva recepción de los fondos en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin.

**CUARTA: OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO"**

"EL MUNICIPIO" se obliga a:

- 1) Administrar el subsidio mencionado en la CLÁUSULA SEGUNDA; no pudiendo modificar su destino sin previa autorización por escrito de "LA SECRETARÍA" mediante adenda.
- 2) Hacerse cargo de cualquier diferencia entre el monto otorgado y el que efectivamente resulte de las adquisiciones, por cualquier causa que se produzca. Asimismo, será el responsable de los gastos correspondientes a fletes, transporte, depósito o cualquiera que se origine en el cumplimiento del objeto de este subsidio.
- 3) Coordinar con la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO, dependiente de la SECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL lo concerniente a la puesta en marcha del proyecto financiado.
- 4) Hacerse cargo de los gastos de funcionamiento, conservación y mantenimiento del equipamiento a adquirirse. Asimismo, se responsabiliza por la integridad de los bienes que se adquieran.

Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Consejo Deliberante Ushuaia

CONVE-2023-887708  
INTENSIVAMENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Página 2 de 8

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Consejo Deliberante de Ushuaia

Tec. Antonieta SAL  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L y T. S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE

**ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°**

6265

1983/2023 - "40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SAL  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L y T. S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 19229  
Ushuaia, 19 SEP 2023  
Abog. Lisi CRISTOFANO  
Subdir. Control Legal  
D.L y T. S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

Tec. Natalia G. FUJIAN  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpto. Gral. S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Ministerio de Desarrollo Social

**QUINTA:** Todos aquellos aspectos que pudieran no estar específicamente contemplados en el presente Convenio, se registrarán supletoriamente con arreglo a los términos consignados en las actuaciones obrantes en el Expediente N° EX-2023-64022889-APN-SSDH#MDS y el Informe Técnico allí adjunto, que "EL MUNICIPIO" declara conocer y acepta.

**SIXTA: CONTROL DE GESTIÓN**

"LAS PARTES" convienen que "LA SECRETARÍA" tendrá, por medio del Organismo de aplicación del PROGRAMA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO HUMANO "PARTICIPAR EN COMUNIDAD" la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO o por el Organismo Público que "LA SECRETARÍA" determine, amplias facultades de supervisión y control de las actividades, de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos afines al presente CONVENIO y de las Actas que oportunamente se acuerden.

"LA SECRETARÍA" se encuentra facultada para requerir toda la documentación que considere pertinente para el seguimiento y evaluación de la implementación de "EL PROGRAMA", efectuar inspecciones técnicas y contables, en cualquier momento, a fin de comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO" deberá colaborar y poner a disposición toda la documentación administrativa y contable afine a la ejecución del presente CONVENIO.

A tales efectos podrá intervenir la AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN).

Las tareas de supervisión y control podrán ser efectuadas directamente por "LA SECRETARÍA", o bien a través de los Organismos Públicos que esta determine, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8° "in fine" de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007 y sus modificatorios y demás normas complementarias.

**SÉPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS**

"EL MUNICIPIO" se compromete a rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos transferidos mediante la metodología prevista en la Resolución N° 2458/04 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y conforme al ANEXO I que forma parte integrante del presente. A este efecto resulta de aplicación lo establecido en la Ley N° 24.156 de CONVE-2023-88778815-APN-SSDH#MDS

[Handwritten signature]

Abog. Verónica Maestra  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6265

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N.º 19229

Ushuaia, 19 SEP 2023

Abog. Lis CRISTOFANO  
Subdir. Control Legal  
D.L. y T-S.L. Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

1983/2023 - "40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dpto. Graf.  
D.L. y T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Tec. Melisa G. TULLIANI  
Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpto. Graf. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**Ministerio de Desarrollo Social**

Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario N.º 1344/2007 y sus modificatorios y demás normas complementarias.

En tal sentido deberá presentar la rendición final correspondiente al monto total de la transferencia dentro del plazo de NOVENTA (90) días de finalizada la ejecución del proyecto indicada en el presente Convenio.

Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado a "LA SECRETARÍA".

La documentación respaldatoria para rendir cuentas de inversión deberá cumplir indeliblemente los requisitos establecidos en la Resolución General N.º 1415/2003 de la AFIP y las facturas de tipo "B" deben, además, observar lo establecido en la Resolución N.º 100/1998 de la AFIP.

Los comprobantes podrán ser facturas "B" o "C" emitidas a nombre de "EL MUNICIPIO" y/o tickets emitido por Controladora Fiscal homologada en AFIP, acompañados por la constancia de inscripción de la AFIP o el formulario de validez de comprobante según corresponda, debiéndose seguir para su tramitación las siguientes pautas:

- a. Presentar copia certificada de las Facturas y/o Tickets emitidos a favor de "EL MUNICIPIO".
- b. La totalidad de las facturas que avalen los gastos correspondientes a la rendición de cuentas del Proyecto, deberán ser conservadas por "EL MUNICIPIO", por el término de diez (10) años, y podrán ser objeto de auditoría, cuando "LA SECRETARÍA" o los organismos de control establecidos por Ley estimen conveniente.
- c. Toda la documentación enunciada deberá estar suscripta por el titular y el responsable contable de "EL MUNICIPIO" y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que de cuenta que la misma se originó por un subsidio del Estado Nacional, estableciendo la imposibilidad de reutilización de estos comprobantes. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión.

**OCTAVA: INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" respecto de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio, así como también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o bien la falta de cumplimiento de los objetivos sociales previstos, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley 19.549, sin perjuicio de las demás medidas de carácter civil que pudieran corresponder.

Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Página 4 de 8

Melisa TULLIANI  
INTEND. DE  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6265

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N.º	19229
Ushuaia,	19 SEP 2023
	Abog. Lisi CRISTOFANO Subdir. Control Legal D.L y T. - S.L y T. Municipalidad de Ushuaia

1983/2023 - "40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Tec. Natalia G. TULIAN  
efe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Ministerio de Desarrollo Social

**NOVENA: RESPONSABILIDAD**

"EL MUNICIPIO" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas o indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas respecto a los elementos adquiridos con el subsidio otorgado. A tal efecto, "LA SECRETARIA" queda eximida de responder frente a reclamo alguno relacionado con ello.

**DÉCIMA: CONTROVERSIAS**

En caso de controversia en la interpretación o implementación del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIOS**

Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los... 01 días del mes de... ABR. de 2023.

Walter Muñoz  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Micaela Ferraro  
Secretaria de Abordaje Integral  
Ministerio del Desarrollo Social de la Nación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

CONVE-2023-88770815-ARN-SAI#MDS

Página 5 de 8

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6265

1983/2023 - "40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N.º 19229  
Ushuaia, 19 SEP 2023  
Abog. Lis CRISTOFANO  
Subdir. Control Legal  
D.L. y T.-S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
Primo y Soto



Ministerio de Desarrollo Social

Tec. Natalia G. T. L. W. N.  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpto. Gral. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIOS**

(LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN)

SEÑOR  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

El (los) que suscribe (n)..... (Nombre/s y Apellido/s) ..... en mi (nuestro) carácter de..... (Beneficiario Personal/ cargo que ocupa en la institución) ..... de..... (Entidad u. Organismo)..... con domicilio real/legal en la calle..... N.º..... de la Ciudad/Localidad de..... Provincia de..... manifestamos con carácter de Declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL mediante Resolución MDS N.º...../202..... tramitado bajo Expediente N.º....., conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma Otorgada Total a la fecha: ..... \$.....  
Inversión Documentada rendida en la presente: ..... \$.....  
Inversión Documentada acumulada total rendida: ..... \$.....  
Saldo a Invertir: ..... \$.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SAI A  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L. y T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Micaela Ferraro  
Secretaría de Abordaje Integral  
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Walter Viorio  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SAI A  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L. y T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONVE-2023-88770815-APN-SAI#MDS

Nancy Patricia  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Página 6 de 8

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PARRA  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.....  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

BAJO EL N.º 19229  
Ushuaia, 19 SEP 2023  
Abog. LUIS CRISTOFANO  
Subdir. Control Legal  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA 6265



Ministerio de Desarrollo Social

Tec. Natalia S. TOUCCI  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Au...  
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

- La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03 y complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan. La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de..... (domicilio de la persona física beneficiaria) (sede de la institución u organismo privado o público), a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - COORDINACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencia de control previstas en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007 y sus modificatorios y demás normas complementarias.
- En los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1º del Decreto N° 23.871/44.

(Firma de la Asociación persona física, o por la autoridad máxima y tesorero o contador del Organismo Gubernamental; No Gubernamental o persona de existencia ideal).

Micaela Ferraro  
Secretaría de Abordaje Integral  
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Walter Vungo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antoneta SALA  
Subdir. Dpcho Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antoneta SALA  
Subdir. Dpcho. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

CONVE-2023-88770815-APN-SAI#MDS

Página 6 de 8

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

ANEXO I.-----

**ORDENANZA MUNICIPAL N.º**

CONVENIO REGISTRADO	6265
BAJO EL N.º	19229
Ushuaia,	19 SEP 2023
<i>[Signature]</i> Abog. Lisí CRISTOFANI Subdir. Control Legal D.L.V.T. - S.L y T. Municipalidad de Ushuaia	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Aníbal SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L.V.T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio**

Número: CONVE-2023-88770815-APN-SAI#MDS

*[Signature]*  
Tec. Natalia C. TULLA  
efe Dpto. Protocolización e Doc. Adm.  
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 1 de Agosto de 2023

Referencia: Convenio: EX-2023-64022889-APN-SSDH#MDS - Municipalidad de Ushuaia - Tierra del Fuego - Otorgamiento.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 página/s.

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica  
Date: 2023.08.01 13:45:50 -03:00

Micaela Ferraro Medina  
Secretaría  
Secretaría de Abordaje Integral  
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Kenny Patricia Pérez  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Digitally signed by Gestión Documental  
Electrónica  
Date: 2023.08.01 13:45:04 -03:00

*[Signature]*  
Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Signature]*  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Aníbal SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L.V.T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia